



Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia



FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO

INVITACIÓN PÚBLICA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL ENCARGO FIDUCIARIO QUE ADMINISTRE LOS RECURSOS DENTRO DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS ASOCIATIVOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EDAT/2013.

BOGOTÁ D.C.

2013



Certificado SC 4626-1

Certificado GP 367-1

Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario
Carrera 13 No. 28-17 Pisos 2,3,4 y 5 PBX: 320 3377 Agrolínea: 01 8000-912219
www.finagro.com.co - Bogotá D.C.- Colombia



1 DISPOSICIONES GENERALES

1.1 INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto 2478 de 1999, tiene como objetivos primordiales la formulación y adopción de planes, programas y proyectos de desarrollo rural, a través del ejercicio de funciones tales como la creación de instrumentos, incentivos y estímulos para el financiamiento y la inversión en áreas de su competencia.

En concordancia con lo anterior, gracias a una iniciativa del Gobierno Nacional, el Congreso de la República expidió la Ley 1133 de 2007 que creó e implementó el Programa “Agro, Ingreso Seguro - AIS”, mediante el cual se pretende proteger el ingreso de los productores ante las distorsiones derivadas de los mercados externos, promover la productividad y la competitividad de todo el sector agropecuario nacional, prepararlo para enfrentar el reto de la internacionalización de la economía y reducir la desigualdad en el campo, a través de la implementación de diversos incentivos, apoyos y mecanismos, entre los cuales se encuentra, como incentivo a la productividad, la cofinanciación de adecuación de tierras e infraestructura de riego y drenaje, del cual hace parte la elaboración de Estudios y Diseños para proyectos de obras de infraestructura de riego y drenaje.

En ejercicio de tales facultades, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Número 179 de 2012 “*Por la cual se destinan recursos para cofinanciar estudios y diseños de proyectos asociativos de riego y/o drenaje*” y considerando las limitaciones que existen en el país con respecto a la planeación para la disponibilidad, suministro y manejo del recurso hídrico, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR creó el Incentivo Económico para la Elaboración de Estudios y Diseños de Proyectos Asociativos de Adecuación de Tierras (EDAT/2013), el cual tiene como objetivo cubrir hasta el 80% de los costos de elaboración de estudios y diseños de proyectos asociativos de riego y drenaje, como parte esencial y preliminar de la adecuación de tierras e infraestructura de riego y drenaje, en desarrollo del artículo 5 de la Ley 1133 de 2007.

Para la ejecución de este instrumento, el MADR y FINAGRO celebró el Contrato Interadministrativo No. 379 de 2013, el cual tiene como objetivo “[...] *la administración de recursos por parte de FINAGRO, para la ejecución de los siguientes instrumentos: (i) El instrumento Incentivo para la Ejecución de Proyectos Asociativos de Adecuación de Tierras – IEPAT y el Incentivo para la Elaboración de Estudios y Diseños de Proyectos Asociativos de Adecuación de Tierras – EDAT y (ii) Los instrumentos orientados a*





financiar y fortalecer la asistencia técnica agropecuaria; Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural - IEATDR; el Incentivo a la Asistencia Técnica Especial – IATE el Incentivo a la Asistencia Técnica Gremial – IATG”, del cual se deriva la necesidad de contratar un encargo fiduciario que administre los recursos tanto aportados por el Gobierno Nacional como los recursos de contrapartida aportados por las asociaciones beneficiadas del incentivo EDAT/2013, e igualmente se encargue del pago de los costos correspondientes a la elaboración de los estudios y diseños a las empresas que FINAGRO contrate para tal fin.

FINAGRO, para la selección y contratación de la Sociedad Fiduciaria, deberá atender lo dispuesto en el Contrato Interadministrativo celebrado con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y su Plan Operativo, así como el Manual de Contratación de FINAGRO, las normas que regulan la materia y lo dispuesto en este documento.

1.2 RECOMENDACIONES INICIALES

A fin de participar en la presente invitación, se solicita a todos los posibles oferentes verificar el cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

- a. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- b. Verifique que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y las prohibiciones para contratar.
- c. Cerciórese de cumplir las condiciones y reunir los requisitos aquí señalados.
- d. Proceda a reunir la información y la documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos en que sea requerido.
- e. Una vez entregada la oferta prevista para la presente INVITACIÓN PÚBLICA, no habrá lugar a reemplazos parciales o totales de la misma. Las subsanaciones o correcciones que solicite FINAGRO durante el proceso de revisión de documentación o de evaluación, no podrán ir encaminadas a mejorar la oferta.
- f. Revise la póliza de seriedad de su oferta y verifique que:
 - Sea otorgada a favor de entidades particulares; FINAGRO/ NIT 800.116.398-7.
 - Como tomador, figure su razón social completa, incluyendo la sigla; esto último, siempre y cuando la sigla también figure en el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.
 - El valor asegurado corresponda al porcentaje fijado en este documento.
 - La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
 - El objeto, coincida con el de la oferta que presenta.
 - Esté suscrita por el Tomador / Oferente / Afianzado.
 - Solicitar el recibo de pago original de la póliza.





Tenga presente el lugar, fecha y hora de entrega de la oferta prevista para la presente INVITACIÓN PÚBLICA, en ningún caso se recibirán ofertas fuera del término previsto, ni presentadas por correo electrónico.

Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal de FINAGRO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ALGUNO de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

LOS OFERENTES CON LA SOLA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA, AUTORIZAN A LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.

1.3 INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN

Todos los participantes deberán examinar cuidadosamente la presente Invitación Pública, sus términos de referencia y los documentos complementarios, con el fin de informarse cabalmente de todas las circunstancias referentes a la misma.

Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes las interpretaciones y deducciones que ellos hagan de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

1.4 OBJETO DE LA INVITACIÓN

El presente proceso tiene por objeto seleccionar la oferta que cumpla con los requisitos exigidos y ofrezca las mejores condiciones para satisfacer las necesidades de FINAGRO relacionadas con la contratación de un Encargo Fiduciario, a través del cual la Sociedad Fiduciaria que resulte seleccionada reciba y administre en conjunto, pero de manera independiente, los recursos monetarios correspondientes al Incentivo EDAT/2013 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y los aportes entregados como contrapartida por parte de las Asociaciones.

Con cargo a estos recursos, la Fiducia realizará el pago de los Estudios y Diseños de los beneficiarios del Incentivo EDAT/2013 a los diseñadores que contrate FINAGRO, una vez se cumplan los requisitos definidos para el efecto.

1.5 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

a. Artículos 209,267 y 365 de la Constitución Política de Colombia.





- b. Decreto 2478 de 1999, “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se dictan otras disposiciones”.
- c. Ley 1133 de 2007, “Por medio de la cual se crea e implementa el Programa “Agro Ingreso Seguro – AIS”.
- d. Resolución Número 179 de 2012 “Por la cual se destinan recursos para cofinanciar estudios y diseños de proyectos asociativos de riego y/o drenaje”
- e. Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.
- f. Manual de Contratación de FINAGRO.

1.6 DEPENDENCIA RESPONSABLE

Dirección de Recursos Hídricos

Vicepresidencia de Desarrollo Rural

Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO.

1.7 PARTICIPANTES

Para participar, la Sociedad Fiduciaria debe cumplir con las siguientes características o requisitos habilitantes:

- a. Debe ser vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- b. Debe acreditar, como lo indica el numeral 4.4 de los presentes Términos de Referencia, experiencia en encargos fiduciarios de administración de pagos no inferior a **CINCO (5)** años.
- c. Debe asegurar que, como lo indica el numeral 4.4 de los presentes Términos de Referencia, el(los) profesional(es) encargado(s) de operar el encargo fiduciario, cuentan con una experiencia no inferior a **DOS (2)** años en el manejo y administración de recursos en fiducia. El(los) profesional(es) deben cumplir con el siguiente perfil:
 - Profesional con título en Economía, Administración de Empresas o Contaduría Pública, preferiblemente con especialización o maestría en Economía o Finanzas.
 - Dominio en el manejo de recursos en encargos fiduciarios que incorpore un gran número de subcuentas al interior de la misma.
- d. Debe contar con procesos que garanticen que una vez las solicitudes de pago cumplan con todos los requisitos definidos por la fiduciaria, el desembolso se realizara como plazo máximo, en los siguientes **CINCO (5)** días hábiles.





- e. Debe garantizar que las cuentas bancarias dispuestas para el recaudo de contrapartida permitan facilidad en la consignación, lo cual incluye que las consignaciones se puedan realizar en las ciudades capitales de los departamentos en que se encuentran ubicados los proyectos.

1.8 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES

FINAGRO se reserva el derecho de verificar la información suministradas por los Oferentes, dentro del marco de lo exigido en la Ley 1581 de 2012, para el caso de la revisión de datos personales.

1.9 DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENCARGO FIDUCIARIO

El contrato de Encargo Fiduciario que adelante los pagos de Estudios y Diseños de proyectos asociativos de adecuación de tierras EDAT/2013, estará vigente al menos durante SIETE (7) meses y podrá prorrogarse, modificación que debe contar con aprobación por parte de la Supervisión del contrato.

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aceptación de las garantías por parte de FINAGRO.



Certificado SC 4626-1

Certificado QP 987-1



2 CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

2.1 NECESIDAD A SATISFACER

Contratación del encargo fiduciario que administre los recursos y efectúe los pagos ordenados, dentro del proceso de elaboración de los estudios y diseños de proyectos asociativos de adecuación de tierras EDAT/2013.

2.2 LISTA DE ASOCIACIONES BENEFICIARIAS DEL INCENTIVO EDAT 2013

El listado de Asociaciones beneficiarias del incentivo EDAT 2013 se encuentra en el Anexo 1.

En el listado se especifica el nombre de la Asociación, departamento, municipio, NIT total proyecto, valor incentivo (cofinanciación MADR), valor contrapartida en dinero a cargo de la Asociación.

2.3 PRESUPUESTO

El presupuesto dispuesto para asumir el costo del encargo fiduciario que administre los recursos y efectúe los pagos ordenados, dentro del proceso de elaboración de estudios y diseños de proyectos asociativos de adecuación de tierras EDAT/2013, será de hasta por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$56.000.000.00) M/CTE, para el plazo de ejecución del Contrato previsto en el numeral 6.5. de los presentes Términos de Referencia.

En caso que se llegue a requerir un pago adicional no contemplado en el esquema y número de pagos especificado en el Contrato a suscribir, el costo que genere el mismo será reconocido adicional a la comisión mensual pactada en el Contrato. El costo ocasionado por el pago adicional deberá ser definido por el proponente en su oferta.

2.4 FORMA DE DESEMBOLSO DEL PRESUPUESTO

El costo de administración del producto fiduciario será asumido por FINAGRO. Para el efecto, la Sociedad Fiduciaria emitirá las facturas mensuales con el cobro que se defina en el Contrato, las cuales deben ser radicadas en la oficinas de FINAGRO, ubicadas en la Carrera 13 No. 28 – 17 durante los primeros 15 días del mes, con los soportes que exija FINAGRO.





2.5 SUBORDINACION DE LOS DESEMBOLSOS

Los recursos dispuestos para el pago a la Fiduciaria por la administración de los recursos y los pagos ordenados por FINAGRO con el visto bueno del Interventor, estarán sujetos a los desembolsos o situación de recursos que efectúe el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el marco del Contrato Interadministrativo No. 379 de 2013.

2.6 INFORMACIÓN DE LA FIDUCIA CON CARÁCTER RESERVADO

El oferente deberá indicar qué información relacionada con la fiducia que contiene su oferta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que con la presentación de la oferta, el oferente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en su oferta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo la estipulación del párrafo anterior.

El oferente será responsable por el manejo de la información que reciba de FINAGRO y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

2.7 PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INCLUIDOS EN LA OFERTA

Toda vez que los datos personales del Representante Legal y del(los) profesional(es) encargado(s) de operar el encargo fiduciario al interior de la fiducia, son susceptibles de tratamiento por parte de FINAGRO, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", y en específico a lo establecido en el Artículo No. 12 (DEBER DE INFORMAL AL TITULAR) nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones:

2.7.1 Tratamiento al cual serán sometidos los datos personales suministrados y la finalidad del mismo.

Los datos personales serán cruzados con el Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y con listas inhibitorias nacionales e internacionales, tales como OFAC, ONU, OBS, SUPER_OC, entre otras.





Lo anterior con el fin de asegurar que estas personas no se encuentran incurso en algún tipo de inhabilidad que puedan poner el riesgo a esta Entidad, ante una eventual contratación.

2.7.2 Carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas.

En caso que FINAGRO requiera de algún tipo de aclaración sobre la información personal suministrada en la oferta, nos permitimos informar que estas aclaraciones tendrán como único fin la resolución de dudas en torno a la eventual contratación con esta Entidad, objeto de la presente INVITACIÓN PÚBLICA.

2.7.3 Derechos que le asisten como titular.

Serán los derechos de los titulares contenidos en Artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.

2.7.4 Identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento.

Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, identificado con NIT 800.116.398-7, ubicado en la Carrera 13 No. 28 – 17. Teléfono 3203377.

La información personal suministrada en la oferta, será utilizada por FINAGRO, garantizando el cumplimiento de los deberes por parte de los encargados y responsables del tratamiento de la misma, en concordancia con los artículos 17 y 18 de la ley 1581 de 2012

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C. FINAGRO informará a las Asociaciones beneficiarias, encargadas de consignar los aportes de contrapartida, que los lugares de consignación a través del Banco Filial de la Sociedad Fiduciaria o con el cual ésta tenga un Convenio suscrito, se podrán realizar en ciudades capitales de los Departamentos.

Igualmente FINAGRO, de acuerdo con la información suministrada por la Fiduciaria, notificará a los consultores que elaboran los Estudios y Diseños, que los lugares en los cuales se efectúen los pagos correspondan a ciudades capitales de departamento.





2.9 PACTO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

La construcción de confianza es una responsabilidad compartida a partir de la cual se puede garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo del presente proceso. Con tal propósito FINAGRO y LOS OFERENTES que tienen parte en este, acuerdan suscribir el dicho Pacto a través de la carta de intención de participación en la presente invitación. En todos los casos, este compromiso se entenderá asumido con la presentación de las ofertas.

2.9.1 Compromisos del sector público

Con la celebración de Contratos que se deriven de la presente Invitación, las entidades públicas que suscriben este documento, renuevan su compromiso con el país para cumplir cabalmente con los cometidos señalados en el ordenamiento jurídico, los relacionados con la prestación eficiente y continua del servicio público y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, dando plena aplicación a los postulados y principios éticos que rigen el ejercicio de la función administrativa y en especial el impulso y mejoramiento de la competitividad de todo el sector agropecuario nacional y la protección de los ingresos de los productores que resulten afectados ante las distorsiones derivadas de los mercados externos, con ocasión de la internacionalización de la economía.

2.9.2 Compromisos conjuntos

Los actores involucrados en el presente proceso consideran necesario formar una comunidad alrededor de procesos compartidos entre sus intereses, experiencias y deseos comunes para mejorar las ventajas competitivas del sector agropecuario y lograr niveles más altos de desarrollo, para lo cual suscriben el presente acuerdo ético.

2.9.3 Compromisos de los oferentes

Con la presentación de sus ofertas, los oferentes se comprometen a adelantar las siguientes actividades:

- Generar y divulgar una cultura de la ética en sus organizaciones.
- Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
- Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial y las cláusulas de los contratos que suscriban.





- Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
- Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
- Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública y denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos.
- Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos y sobrecostos en desarrollo de la prestación del servicio de encargo fiduciario.
- Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
- Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.
- Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la entidad.
- Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
- Informar a la entidad que administra los recursos, las circunstancias sobrevinientes que llegaren a presentarse en desarrollo de la prestación del ENCARGO





FIDUCIARIO y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.

- Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la Oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las actividades y tareas por desarrollar.

2.9.4 Principios y valores que orientan el proceso

El proceso implementado para la presente Invitación, tiene por objeto facilitar las relaciones entre los actores públicos involucrados, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ellos para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones, se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en los artículos 83, 84, 209 y 333 de la Constitución Política de Colombia.

En tal virtud, serán de obligatoria observancia los siguientes principios como rectores de la política de racionalización, estandarización y automatización de trámites, a fin de evitar exigencias injustificadas a los administrados además de aquellos que hacen parte de la motivación, antecedentes y marco normativo del presente proceso de selección.

- **HONESTIDAD:** Capacidad para interiorizar valores éticos y morales y comportarse consecuentemente con estos.
- **IMPARCIALIDAD:** No adoptar posiciones sesgadas ni tomar partido, busca ponderar los distintos elementos con base en información equilibrada y completa.
- **LEALTAD:** Se refiere a defender y promulgar los intereses del Fondo como si fueran propios sintiéndose orgullosos de ser miembros de la Institución.
- **OBJETIVIDAD:** Representa la imparcialidad y la actuación sin prejuicios.
- **RESPECTO:** Es la capacidad para reconocer y valorar la posibilidad de encontrar en las personas diversidad de pensamiento, creencias y actitudes.
- **RESPONSABILIDAD:** Capacidad de comprometerse y responder con un alto sentido del deber en todas las situaciones de su vida.
- **TOLERANCIA:** Implica aceptar y tolerar la individualidad, considerando a cada persona importante, valiosa y única.
- **TRANSPARENCIA:** La gestión de FINAGRO se subordina a las reglas que se han convenido, y la misma está expuesta a la observación directa de los grupos de interés y al deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.





2.9.5 Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencial de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (1) 5 60 10 95, (1) 5 65 76 49 y (1) 5 62 41 28, al fax (1) 5 65 86 71, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorruccion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la carrera 8ª No. 7 – 27 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co y/o www.finagro.com.co.

2.10 INFORMACIÓN SUBSANABLE Y NO SUBSANABLE

Únicamente serán subsanables los aspectos de forma que no constituyan elementos necesarios para la comparación objetiva de las ofertas. En todo caso no serán subsanables aquellos aspectos que impliquen una mejora de la oferta.

2.11 MODIFICACIONES

Las modificaciones necesarias que se realicen a los términos de referencia de la presente invitación, se realizarán a través de adendas, que serán publicadas en el Portal WEB de FINAGRO.



Certificados SIC 4626-1

Certificados QP 987-1



3 DESARROLLO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA

3.1. Etapas del procedimiento de contratación de invitación pública.

De conformidad con el Manual de Contratación de FINAGRO, el procedimiento a aplicar para la contratación bajo la modalidad de Invitación Pública para realizar ofrecimientos contempla las siguientes etapas:

- El procedimiento se iniciará con la publicación en diario de amplia circulación de la invitación a realizar ofrecimientos y en el portal web de FINAGRO.
- Con el fin de obtener información o retroalimentación sobre la situación actual y dinámica de mercado de la oferta de fiduciarias en Colombia, se publicarán antes de los Términos de Referencia Definitivos los Pre – Términos de Referencia.
- Dentro del plazo establecido en el cronograma, los interesados podrán solicitar aclaraciones a los Pre Términos de Referencia, las cuales serán resueltas directamente por FINAGRO y publicadas en la página web de la Entidad para conocimiento de todos los interesados. Igualmente, las respuestas a las observaciones de cada interesado serán remitidas por correo físico certificado. Dichas respuestas serán parte integral de los Términos de Referencia Definitivos de la presente Invitación Pública.
- FINAGRO, una vez culminado el término señalado en el cronograma de la presente Invitación Pública, procederá a publicar los Términos de Referencia Definitivos.
- Cuando las necesidades técnicas así lo ameriten o exijan en virtud de las aclaraciones que se formulen, se podrá modificar el contenido en los Términos de Referencia, a través de Adendas que serán publicadas en la página web de FINAGRO.
- Vencido el plazo máximo para la presentación de las ofertas, FINAGRO levantará un Acta al momento del cierre de la respectiva invitación.
- Luego del recibo de las ofertas, se deberá adelantar la verificación documental de los mismos según el contenido de los Términos de Referencia Definitivos. Dentro de esta etapa se podrán solicitar las aclaraciones y los documentos faltantes o adicionales que se estime conveniente, con el propósito de analizar de mejor manera, el contenido del ofrecimiento formulado. Las aclaraciones o documentos faltantes no irán encaminados al mejoramiento de la oferta principal.
- Los oferentes deberán contestar tales solicitudes dentro de los términos indicados por FINAGRO.
- Los requisitos jurídicos serán verificados por la Dirección de Contratación de FINAGRO.
- La evaluación técnica y respectiva calificación se adelantará por parte de un Comité Evaluador, conformado por un número plural de trabajadores de FINAGRO vinculados al área que solicitó la contratación, o quien este designe para el efecto.



- Una vez realizada la evaluación, FINAGRO comunicará a cada uno de los oferentes vía correo electrónico u otro medio escrito el resultado de su evaluación. En los Términos de Referencia se establecerá el término para que cada oferente formule observaciones a su informe de evaluación.
- FINAGRO comunicará vía correo electrónico a la persona seleccionada, el listado de los documentos adicionales que se requieran para la elaboración del Contrato, de conformidad con los documentos exigidos en la MANUAL DE CONTRATACIÓN DE FINAGRO.
- Luego de realizada la comunicación mencionada anteriormente, el oferente seleccionado deberá presentar la totalidad de los documentos solicitados, so pena que se entienda que desiste de la suscripción del contrato, **habilitando a FINAGRO a suscribir el Contrato con otro oferente cuya oferta cumpla con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.**
- En el evento que no se radique ningún tipo de ofrecimiento, FINAGRO podrá optar por una de las siguientes alternativas: **i)** Contratar directamente manteniendo los Términos de Referencia definitivos publicados inicialmente. **ii)** Iniciar un nuevo proceso de selección. **iii)** Desistir el proceso de selección.

3.2. APERTURA, CIERRE DEL PROCESO, FORMA Y DIRECCIÓN DE ENTREGA DE LOS OFRECIMIENTOS

De conformidad con los tiempos dispuestos en el Plan Operativo del Contrato Interadministrativo No. 379 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y FINAGRO, La presente Invitación Pública se regirá por el siguiente cronograma:

ETAPA	PLAZO (año 2013)
Publicación de Pre Términos de Referencia	09 de agosto
Recepción de observaciones y/o aclaraciones Pre Términos de Referencia	09 de agosto - 16 de agosto
Remisión y Publicación de respuestas a observaciones y/o aclaraciones Pre Términos de Referencia portal WEB FINAGRO	20 de agosto - 29 de agosto
Publicación de Términos de Referencia Definitivos y apertura de Invitación Pública	29 de octubre
Recepción de ofertas y cierre de la Invitación	29 de octubre - 5 de noviembre
Revisión y evaluación de ofertas: verificación documental, verificación de requisitos jurídicos y evaluación técnica. Calificación de las propuestas	5 de noviembre - 6 de noviembre
Comunicación resultados revisión de ofertas	6 de noviembre
Observaciones a los resultados de revisión de ofertas	6 de noviembre - 7 de noviembre
Publicación Portal WEB FINAGRO oferta seleccionada	8 de noviembre
Firma de Contrato de Administración y Pagos	8 de noviembre - 15 de noviembre





3.2.1. Publicación de los Pre – Términos de Referencia

El 09 de agosto de 2013 se publicarán en el portal Web de FINAGRO (www.finagro.com.co) los Pre - Términos de la invitación para la contratación del encargo fiduciario que administre los recursos y efectúe los pagos ordenados, dentro del proceso de elaboración de los estudios y diseños de proyectos asociativos de adecuación de tierras EDAT/2013.

3.2.2. Presentación de Observaciones a los Pre –Términos de Referencia

Los proponentes podrán presentar observaciones a los Pre –Términos de Referencia de la invitación para la contratación del encargo fiduciario que administre los recursos y efectúe los pagos ordenados, dentro del proceso de elaboración de los estudios y diseños de proyectos asociativos de adecuación de tierras EDAT/2013.

Todas las personas interesadas en participar en la presente invitación podrán formular ante FINAGRO, las consultas y observaciones que consideren convenientes y pertinentes en relación con los Pre –Términos de Referencia **hasta el 16 de agosto de 2013**. Dichas consultas y observaciones serán analizadas directamente por FINAGRO, entidad que emitirá las respuestas escritas que considere pertinentes.

Las respuestas a las consultas y observaciones que se formulen se entenderán como parte integral de los Términos de Referencia Definitivos, y serán publicadas en el portal Web de FINAGRO, medio a través del cual se entenderán notificados todos los proponentes y demás interesados en el proceso.

Toda consulta u observación podrá presentarse por escrito, en original, ante FINAGRO, a la Carrera 13 No. 28 - 17, Vicepresidencia de Desarrollo Rural.

3.2.3. Publicación de los Términos de Referencia Definitivos (en adelante Términos de Referencia)

El 29 de octubre de 2013 se publicará en el portal Web de FINAGRO (www.finagro.com.co) los Términos de Referencia de la invitación para la contratación del encargo fiduciario que administre los recursos y efectúe los pagos ordenados, dentro del proceso de elaboración de los estudios y diseños de proyectos asociativos de adecuación de tierras EDAT/2013.





3.2.4. Apertura de la Invitación

El 29 de octubre, mismo día de la publicación de los Términos de Referencia, se abrirá la invitación para la contratación del encargo fiduciario que administre los recursos y efectúe los pagos ordenados, dentro del proceso de elaboración de los estudios y diseños de proyectos asociativos de adecuación de tierras EDAT/2013.

3.2.5. Cierre de la Invitación

El 5 de noviembre a las 4:00 horas de la tarde se cerrará la Invitación para la contratación del encargo fiduciario que administre los recursos y efectúe los pagos ordenados, dentro del proceso de elaboración de los estudios y diseños de proyectos asociativos de adecuación de tierras EDAT/2013.

3.2.6. Lugar y forma de entrega de las ofertas

Las propuestas se presentarán y recibirán en una urna ubicada en la Secretaría General de FINAGRO, ubicado en la Carrera 13 No. 28-17 piso 3, de Bogotá, D. C., (en ninguna otra dependencia de la Entidad), hasta la fecha y hora que se defina para el cierre de la presente Invitación (numeral 3.2.5 de los Términos de Referencia). Las ofertas presentadas en forma extemporánea se entenderán no presentadas y en consecuencia serán rechazadas de plano.

Una vez entregada la oferta no se aceptarán cambios de su contenido, ni solicitudes de retiro de las mismas.

De la diligencia se levantará un acta, en la que se dejará constancia de las ofertas recibidas, la cual será suscrita por quienes participen en dicha diligencia.

Las ofertas que lleguen después de la hora prevista para el cierre de la invitación, no serán recibidas. La hora se verificará, conforme a la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de República, en la que señala que la hora oficial corresponderá con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web <http://horalegal.sic.gov.co/>.

El ofrecimiento deberá presentarse en idioma castellano, en medio físico y sin enmendaduras o borrones. Cualquier corrección para ser considerada, debe ser aclarada por el Oferente en la misma oferta y estar suscrita por su Representante Legal. Dichas correcciones en todo caso no deben dar lugar a interpretaciones que puedan generar dudas a FINAGRO ya sea del valor de la oferta o del alcance de la misma.





El ofrecimiento y los documentos anexos deberán presentarse foliados, con un índice en el que se determine con claridad el orden de la información que hace parte del respectivo ofrecimiento.

Los proponentes deberán depositar las ofertas en dos (2) ejemplares, un (1) original y una (1) copia. El original y su copia deberán venir, cada una, dentro de un sobre, paquete o caja, cerrado y rotulado con el nombre del proponente, con la indicación si corresponden a original o copia, y dirigirse así:

FINAGRO
DIRECCIÓN DE RECURSO HÍDRICO
CARRERA 13 NO. 28 – 17, QUINTO PISO
BOGOTÁ D.C.

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL ENCARGO FIDUCIARIO QUE ADMINISTRE
LOS RECURSOS DENTRO DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE
PROYECTOS ASOCIATIVOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS - EDAT2013

3.2.7. Revisión y evaluación de ofertas

Dentro del 5 y 6 de noviembre de 2013, luego del recibo de las ofertas de la presente Invitación Pública, se deberá adelantar la verificación documental de las mismas según el contenido de los presentes Términos de Referencia. Dentro de esta etapa, se podrán solicitar las aclaraciones y los documentos faltantes o adicionales que se estime conveniente, con el propósito de analizar de mejor manera, el contenido del ofrecimiento formulado. Bajo ninguna circunstancia los documentos faltantes o adicionales irán encaminados al mejoramiento de la oferta.

La verificación de requisitos documentales y jurídicos la realizará la Dirección de Contratación de FINAGRO y la evaluación técnica y respectiva calificación se adelantará por parte de un Comité Evaluador, conformado por un número plural de trabajadores de FINAGRO del área interesada en llevar la contratación.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos y documentales establecidos en los presentes Términos de Referencia, el Comité Evaluador realizará la evaluación y calificación de las ofertas, atendiendo los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia.

3.2.8. Presentación de los resultados de la evaluación

Una vez realizada la evaluación, el 6 de noviembre de 2013 se informará a cada uno de los oferentes el resultado de su evaluación, a través de una comunicación vía correo electrónico u otro medio escrito.





3.2.9. Observaciones al Informe de Evaluación

Una vez recibido el resultado de su evaluación, entre el 6 y 7 de noviembre de 2013 el oferente podrá solicitar consultas, aclaraciones o realizar reclamos en caso que no se encuentre conforme con el resultado de su evaluación, los cuales serán analizadas directamente por FINAGRO, entidad que emitirá las respuestas escritas que considere pertinentes.

Toda consulta, observación o reclamo podrá presentarse por escrito, en original, ante FINAGRO dentro del término establecido, a la Carrera 13 No. 28 - 17, Vicepresidencia de Desarrollo Rural.

En caso que, como producto de la consulta, observación o reclamo se genere una modificación al resultado final de evaluación de un oferente, el Comité de Evaluación podrá realizar un alcance al informe de Evaluación de la Invitación Pública. La modificación será debidamente informada al oferente vía correo electrónico o por otro medio escrito. Si de la consulta, observación o reclamo no se genera modificación alguna al resultado final de evaluación, esta situación será igualmente informada al oferente vía correo electrónico o por otro medio escrito.

3.2.10. Publicación de la oferta seleccionada

Realizada la evaluación conforme a los Términos de Referencia de esta invitación, con base en el informe final de evaluación emitido por el Comité Evaluador, el área interesada en la presente Contratación realizará la recomendación al Ordenador del Gasto, sobre el oferente a seleccionar.

La propuesta seleccionada será publicada el 8 de noviembre de 2013, en el portal Web de FINAGRO (www.finagro.com.co).

3.2.11. Firma de Contrato de Administración y Pagos

FINAGRO solicitará vía correo electrónico a la persona seleccionada, el listado de los documentos adicionales que se requieran para la elaboración del Contrato, de conformidad con lo establecido en la lista de chequeo de documentos Pre Contractuales de FINAGRO (Anexo 2).

El oferente deberá presentar la totalidad de los documentos señalados en la lista de chequeo, so pena que se entienda que desiste de la suscripción del contrato, **habilitando a FINAGRO a suscribir el Contrato con otro oferente cuya oferta cumpla con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.**





4. CONDICIONES PARA LOS OFERENTES

FINAGRO verificará los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia necesarios para la evaluación de las ofertas en las fechas señaladas en el cronograma establecido en los presentes Términos de Referencia.

4.1. REQUERIMIENTOS Y/O ESPECIFICACIONES JURÍDICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Es requisito indispensable la presentación de los siguientes documentos que corresponden al componente jurídico. Esta verificación determinará si la oferta **CUMPLE O NO CUMPLE**, sin que se otorgue ningún puntaje a los mismos.

4.1.1. Certificado de constitución, existencia y representación legal

El oferente persona jurídica deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Superintendencia Financiera con fecha de expedición no superior a treinta días calendario (30) anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, su personería jurídica, presentar que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Además, el objeto social deberá corresponder al objeto de la presente contratación.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de ofertas, la matrícula mercantil o el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las ofertas, señaladas en los Términos.

4.1.2. Autorización para comprometer a la persona jurídica

Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, deberá acreditar mediante copia o extracto del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el proceso de selección. Esta certificación debe cumplir los requisitos indicados en el artículo 189 del código de Comercio.





4.1.3. Documentos de identificación del representante y la sociedad.

- a. Fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.
- b. Copia del Registro Único Tributario actualizado al año 2013.
- c. Entrega de la carta de presentación, debidamente diligenciada (Anexo 3).

4.1.4. Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales

El oferente deberá aportar Certificación expedida por el Representante Legal /Revisor Fiscal, correspondiente al último mes pagado respecto de la fecha de presentación de la oferta, en la que se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, previa aprobación del Supervisor del contrato.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o, en su defecto, el representante legal, deberá manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Si no se aporta en este plazo, o resulta que el oferente o uno de sus integrantes estaban en mora al momento de presentar la oferta, ésta será rechazada.

4.1.5. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el oferente no debe estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, FINAGRO verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá los resultados de la consulta y los anexará a la documentación. En caso que el oferente o uno de sus integrantes aparezcan en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su oferta será rechazada.





4.1.6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El oferente, no debe tener Antecedentes Disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato que resulte del presente proceso. FINAGRO verificará en la página web de la Procuraduría el respectivo Boletín, imprimirá los resultados de la consulta y los anexará a la documentación. En caso que el oferente aparezca en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, su oferta será rechazada.

4.1.7. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia

El representante legal del oferente, no podrá tener Antecedentes judiciales que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. FINAGRO consultará los antecedentes judiciales del representante legal del oferente en la página de la Policía Nacional.

4.1.8. Certificación de no estar incurso en causal de disolución

Certificación firmada por el Representante Legal o el Revisor Fiscal o, a falta de éste último, por un contador público independiente, donde se manifieste que el oferente no se encuentra incurso en causal de disolución, al cierre del proceso de selección.

Es importante señalar las personas jurídicas que participen serán objeto de verificación en las listas clasificadas de SARLAFT, además se tendrá en cuenta la información de la Superintendencia de Sociedades.

4.2. ANEXOS DE LA OFERTA

Además de los documentos que puedan exigir FINAGRO y los anexos que hacen parte de este documento, los cuales se deben entregar debidamente diligenciados, es necesario que la oferta incluya los siguientes soportes:

- a. Certificado de existencia y representación expedido por la Superfinanciera, con una vigencia no inferior a Treinta (30) días contados a partir de la presentación de la oferta.
- b. Certificación del Banco del cual es filial la Fiduciaria proponente o con el que se tiene un Convenio suscrito, en la que se soporte dicho vínculo.
- c. Descripción del producto fiduciario, el cual debe incluir los tiempos de pago desde el momento en que se radique la solicitud de pago por parte de FINAGRO (ordenador de los pagos, con el visto bueno del Interventor) hasta que la Fiduciaria haga efectivo el desembolso.





- d. Número de pagos mensuales que realizará la fiduciaria y que están incluidos en la comisión de administración.
- e. Costo del pago adicional que sería cobrado a FINAGRO en caso de que se agoten los pagos incluidos en la comisión de administración.
- f. Relación detallada de los departamentos en los cuales el Banco filial o con el que se cuenta con Convenio, tiene oficinas.
- g. Costo mensual que cobra la Sociedad Fiduciaria por la administración del producto fiduciario.
- h. Acreditación de la experiencia de encargos de administración y pago.
- i. Estados Financieros con corte a Diciembre de 2012, debidamente dictaminados por el respectivo revisor fiscal.
- j. Descripción del procedimiento para la administración del producto fiduciario, a la luz de las especificaciones de operación detalladas en el Anexo 6.
- k. Información sobre la estructura del equipo de trabajo que la Fiduciaria destinará para la ejecución del contrato, así mismo la relación del personal que tendrá a cargo la operación que incluya nombre, cargo, ubicación y datos de contacto.
- l. **FORMATOS ANEXOS 3, 4 y 5.**

4.3. REQUERIMIENTOS TECNICOS DEL PRODUCTO FIDUCIARIO

Esta verificación determinará si la oferta que **CUMPLE O NO CUMPLE**, sin que se otorgue ningún puntaje a los mismos. El oferente deberá proveer toda la información técnica que se considere necesaria para asegurar el soporte y entendimiento claro y preciso de lo establecido en cada una de las características solicitadas a continuación.

El equipo de trabajo que ofrezca la fiduciaria para atender el Encargo Fiduciario debe incluir un responsable del nivel Directivo, y un contacto del nivel profesional de uso exclusivo y permanente para este negocio.

El producto fiduciario que es requerido por FINAGRO, el cual es objeto de esta invitación deberá cumplir con las siguientes características:

4.3.1. Producto Fiduciario

Fiducia de Administración, de conformidad con lo dispuesto por la Superfinanciera, es el negocio en virtud del cual, el fideicomitente entrega un bien o bienes a la sociedad fiduciaria, con o sin transferencia de la propiedad, para que los administre y desarrolle la gestión encomendada.

Para el caso específico de la presente Contratación, se entregarán en administración exclusivamente sumas de dinero (\$ COP).





La administración de los recursos se deberá desarrollar a través de un Encargo Fiduciario, sin transferencia de la propiedad de los recursos entregados.

4.3.2. Modalidad: ADMINISTRACIÓN Y PAGO

Su objeto es la administración de sumas de dinero que son destinados al cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones que señale FINAGRO.

Es importante aclarar que el 100% de recursos que se entregarán en administración, ya sean de Incentivo o Contrapartidas, deberán estar permanentemente disponibles y a la vista, en cuentas de ahorro, por lo cual éstos no podrán invertirse en Carteras Colectivas u otro fondo administrado por la Fiduciaria con la que se celebre el Contrato, objeto de la presente Invitación Pública.

4.3.3. Intervinientes:

Los aportantes de recursos al encargo Fiduciario son los que se señalan en el Anexo No. 6 de este documento, según dicho anexo los intervinientes son:

FINAGRO actuará como Constituyente del Encargo y ordenador de los pagos, previo visto bueno de la interventoría, y le transferirá a la Fiduciaria los recursos asignados como Incentivo por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a las Asociaciones que serán beneficiadas con los Estudios y Diseños, tanto la asignación como la transferencia de recursos están amparadas en los Acuerdos de Financiamiento suscritos entre FINAGRO y las Asociaciones.

ASOCIACIONES Cada Asociación que resultó beneficiaria del Incentivo EDAT 2013, y quien tiene a cargo el aporte de los recursos de contrapartida, los cuales pueden ser propios o entregados en calidad de apoyo por una entidad territorial y/o un privado. **LA ASOCIACIÓN** es quien recibe como producto final del Incentivo, un Documento de Estudios y Diseños.

Cabe anotar que el vínculo contractual existente entre las Asociaciones y FINAGRO son los Acuerdos de Financiamiento. En ningún momento existirá algún vínculo contractual entre la Fiduciaria y las Asociaciones.

APORTANTES DE CONTRAPARTIDA, Son las Asociaciones, Entes Territoriales o privados que a través de un acuerdo independiente suscrito con la Asociación aporta





parte o la totalidad de los recursos de contrapartida necesarios para la realización de los Estudios y Diseños.

Independientemente que algún Ente Territorial o privado entregue recursos de contrapartida a nombre de alguna Asociación en calidad de apoyo, esto no implica la generación de algún vínculo contractual entre la Sociedad Fiduciaria y el mismo.

EL(LOS) INTERVENTOR(ES) DE ESTUDIOS Y DISEÑOS el(los) cual(es) será(n) contratado por FINAGRO y emitirá(n) visto bueno a todos los pagos que se realicen con cargo a los recursos del producto fiduciario.

EL(LOS) CONSULTOR(ES) quien(es) será(n) el(los) que elabore(n) los Estudios y Diseños y será(n) quien(es) reciba(n) los pagos derivados del producto fiduciario.
EL(LOS) CONSULTOR(ES) será(n) contratado(s) por FINAGRO.

LA SOCIEDAD FIDUCIARIA encargada de realizar los pagos a los consultores.

4.3.4. Consignación de los Recursos

Es obligación del Beneficiario de la Convocatoria EDAT 2013 consignar en el Encargo Fiduciario el valor COMPLETO de su aporte de contrapartida dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a que FINAGRO le informe el número de cuenta respectiva. El valor de la Contrapartida a consignar por parte del Beneficiario se encuentra consignando en los Acuerdos de Financiamiento suscritos con FINAGRO. FINAGRO transferirá los recursos del Incentivo en dos tramos, cada uno correspondiente al 50% del valor total del incentivo asignado.

De manera previa al recibo del aporte, el beneficiario del Acuerdo de Financiamiento deberá cumplir con las políticas de vinculación establecidas por la Fiduciaria, sin perjuicio de la obligación que asiste a la Fiduciaria de NO recibir el dinero de quienes por cualquier razón no cumplieran esas políticas.

En todo caso, la consignación de los recursos en los Encargos Fiduciarios por parte de FINAGRO, estará sujeto a los traslados de recursos que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural efectúe a FINAGRO, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato Interadministrativo No. 379 de 2013.

4.3.5. Naturaleza de los Recursos

Los recursos de incentivo y los costos para cubrir el GMF aportados por FINAGRO, se derivan del Contrato Interadministrativo 379 de 2013, por lo tanto, los mismos son de





naturaleza pública. Estos recursos son entregados a FINAGRO, sociedad de economía mixta que se rige bajo el derecho privado, para su administración y para la suscripción de los Contratos necesarios para la ejecución del incentivo, con autonomía técnica y administrativa.

Por su parte, los recursos de contrapartida pueden ser tanto de naturaleza pública, en tanto los mismos provengan de Entidades Territoriales del Gobierno Nacional, o de naturaleza privada, en tanto los mismos provengan de aportantes privados o de las mismas Asociaciones.

4.3.6. Cuenta Bancaria de Recaudo

Con el propósito de agilizar el proceso de recaudo de contrapartida la Fiduciaria podrá recibir dichos recursos en una cuenta de recaudo general. Una vez venza el plazo para la consignación de contrapartidas por parte de las Asociaciones beneficiarias del Incentivo, la Sociedad Fiduciaria deberá poner en marcha el mecanismo operativo que permita la administración de recursos de contrapartida en cuentas de ahorro independientes por Asociación.

Dicha cuenta general debe ser una cuenta de recaudo, para lo cual la Fiduciaria dispondrá lo necesario para que quien consigne deba registrar desde el momento mismo de la transacción, el proyecto al que corresponde el recaudo y la fuente de los recursos (Gobernación, municipio, Asociación, entre privado, etc.), registrando el número de identificación y el nombre del aportante que corresponda.

Tanto Finagro como la Fiduciaria deben tener la posibilidad de contar con la información de recaudos consolidada por tercero en el momento en que sea necesario, el corte de dicha información no podrá ser superior a un día hábil. Cabe aclarar que FINAGRO informará a la Sociedad Fiduciaria el plazo dentro del cual se permitirá a las Asociaciones aportar los recursos de contrapartida.

4.3.7. Forma de Administración de los recursos y volumen transaccional:

La Sociedad Fiduciaria deberá disponer de una cuenta bancaria para los recursos entregados por FINAGRO, y de cuentas independientes para los recursos que entreguen las Asociaciones beneficiarias, los cuales podrán provenir de las entidades territoriales, un ente privado o de las mismas asociaciones con las que se suscriben los Acuerdos de Financiamiento, por lo cual la contrapartida de una Asociación puede contar con más de una fuente de recursos.





El número de Asociaciones no será superior a 73, y el valor total de los recursos a administrar no será mayor a DIEZ MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.900.000.000), incluyendo Incentivo, Contrapartida y recursos para cubrir el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF).

Los recursos de Incentivo dispuestos para los pagos de Estudios y Diseños estarán sujetos a los desembolsos o situación de recursos que efectúe el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el marco del Contrato Interadministrativo 379 de 2013, y los demás aportantes de recursos de cofinanciación conforme las condiciones dispuestas en los Acuerdos de Financiamiento que se suscriban con las Asociaciones beneficiarias del Incentivo EDAT/2013.

Los recursos a los que se refiere este acápite NO hacen parte de la garantía de los acreedores de la Fiduciaria ni de los otros negocios fiduciarios que llegue a celebrar dicha Fiduciaria.

Los recursos entregados en administración se darán en PESOS COLOMBIANOS moneda corriente y se mantendrán en la misma moneda.

4.3.8. Solicitudes de Pago

Los recursos consignados en el Encargo Fiduciario serán destinados exclusivamente a la ejecución de los Estudios y Diseños, las solicitudes de pago serán ordenadas por FINAGRO a través del supervisor del Contrato que se suscriba, y deben estar autorizadas por el(los) Interventor(es) de los Estudios y Diseños contratado(s) por FINAGRO. En este orden de ideas, las firmas que se registrarán para realizar los pagos son la del supervisor del Contrato en FINAGRO y la del(los) interventor(es) contratado(s).

El flujo proyectado de pagos corresponde a tres desembolsos a lo largo de la vigencia del Contrato suscrito con cada diseñador, plazo que no podrá superar el término de ejecución del Contrato con la Sociedad Fiduciaria seleccionada. La periodicidad de los mismos estará especificada en los contratos a suscribir con los diseñadores, los cuales serán debidamente socializados con la Fiduciaria.

Los pagos a los diseñadores se harán exclusivamente vía transferencia electrónica, y provendrán de las subcuentas de cada Asociación y de FINAGRO, en proporción a su participación dentro del Acuerdo de Financiamiento suscrito, y del valor total del contrato del diseñador correspondiente.





El cumplimiento en la liquidación y pago de las obligaciones tributarias del nivel nacional y territorial que se deriven de los pagos a los diseñadores, serán responsabilidad de la Fiduciaria.

Para mayor ilustración sobre el esquema de pagos, favor remitirse al Anexo 6 del presente documento, segundo gráfico.

En caso que se llegue a requerir un pago adicional no contemplado en el esquema y número de pagos especificado en el Contrato a suscribir, el costo que genere el mismo será reconocido adicional a la comisión mensual pactada en el Contrato. El costo ocasionado por el pago adicional deberá ser definido por el proponente en su oferta.

4.3.9. Gravamen a los Movimientos Financieros y Otros costos de Transacción

El Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) que se genere como producto de los pagos a los diseñadores que contrate FINAGRO, deberán ser cargados de manera automática a los recursos entregados por FINAGRO en administración. No deberá cargarse cualquier otro costo al Encargo Fiduciario, entiéndase comisiones bancarias, IVA comisiones bancarias, retefuente, IVA retefuente, o cualquier otro costo de transacción ocasionado en la ejecución de los pagos, estos costos deberán ser asumidos por la Sociedad Fiduciaria.

4.3.10. Reintegro de rendimientos

La Sociedad Fiduciaria deberá reintegrar a FINAGRO los rendimientos financieros que tengan como base los recursos consignados por FINAGRO. Esta consignación deberá realizarse durante el mes siguiente al de su causación, a la cuenta que le indique FINAGRO para el efecto.

Igualmente, la Sociedad Fiduciaria deberá reintegrar a las Asociaciones beneficiarias del Incentivo EDAT 2013 los rendimientos financieros que tengan como base los recursos consignados por cada una. Esta consignación deberá realizarse durante el mes siguiente al de su causación. Toda vez que la contrapartida por Asociación puede tener más de una fuente, los reintegros de rendimientos por este concepto deben distribuirse según la participación de cada fuente de la misma, y reintegrarse a la cuenta bancaria respectiva.

Para mayor claridad sobre la figura de administración y pagos, requerida, se adjunta un diagrama donde se especifica el esquema operativo especificado en los numerales 4.3.4., y subsiguientes de los presentes Términos de Referencia (Anexo 6).





4.4. REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA

Los oferentes deben acreditar experiencia relacionada directamente con encargo fiduciario de administración de pagos, no inferior a **CINCO** (5) años acumulados, resultado de la suma de las certificaciones expedidas por los contratantes o actas de liquidación, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas o privadas para dicho manejo de recursos. Así mismo, el(los) profesional(es) encargado(s) de operar el encargo fiduciario, deben contar con una experiencia no inferior a **DOS** (2) años en la administración de recursos en fiducia, y contar con el perfil especificado en el numeral 1.7-c. La certificación o liquidación debe contener:

- a. Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, nombre de la persona que expide la certificación.
- b. Objeto: encargo fiduciario.
- c. Fecha de suscripción e Iniciación: Después del 01 de diciembre de 2000.
- d. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de apertura del presente proceso. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales, copia de contratos, actas de recibo, facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto del presente proceso.
- e. Las copias de contratos, relación de contratos, referencias comerciales, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentados, y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En caso de que la experiencia sea directa por la ejecución o desarrollo de su objeto social, se aceptará como tal la experiencia certificada por el Revisor Fiscal de la entidad.

4.5. REQUERIMIENTOS DE PROFESIONAL(ES) DE LA FIDUCIA

Los oferentes deberán presentar respecto al personal propuesto para la atención del negocio fiduciario, los siguientes datos conforme las condiciones establecidas en el numeral 1.8 de los presentes Términos de Referencia:

- a. Hojas de vida del(los) profesional(es) encargado(s) de operar de manera permanente y exclusiva el encargo fiduciario.





Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia



FINAGRO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes y si advierte discrepancias entre esta información y lo establecido por la entidad, la oferta será rechazada.

La información personal correspondiente al(los) profesional(es) propuesto(s) será manejada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.6 de la presente invitación.



Certificado SC 4626-1

Certificado GP 367-1

Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario
Carrera 13 No. 28-17 Pisos 2,3,4 y 5 PBX: 320 3377 Agrolínea: 01 8000-912219
www.finagro.com.co - Bogotá D.C.- Colombia



5. REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

FINAGRO, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva y transparente.

5.1. COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador de las ofertas estará compuesto por el personal designado por la VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL, y los designados por la Dirección de Contratación de FINAGRO únicamente para la verificación documental y del componente jurídico.

5.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FINAGRO, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva y transparente.

CRITERIO	PESO	CALIFICACIÓN
Valor mensual de la comisión de administración. (A)	50%	<p>Se calificará con cero (0) a la(s) Sociedad(es) que cobre(n) el valor más alto de comisión mensual y con 5 a la(s) que cobre(n) el menor valor de comisión mensual, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $A_i = 5 * \frac{N - j}{N - 1}$ <p>Donde: A_i es el puntaje de la oferta i por este criterio N es el número total de ofertas J es la posición que le corresponde a la oferta i, al ordenarlas con respecto a los valores, en forma ascendente.</p> <p>En todo caso, la comisión mensual multiplicada por los SIETE meses (plazo del Contrato), no podrá superar el presupuesto oficial de la presente INVITACIÓN PÚBLICA.</p> <p>En caso que se presente una única oferta, este criterio será calificado con el máximo puntaje permitido.</p>



CRITERIO	PESO	CALIFICACIÓN
Número de días hábiles necesarios para realizar los pagos. (B)	20%	<p>Se calificará con cero (0) a la(s) Sociedad(es) que requiera(n) la mayor cantidad de días y con cinco (5) a la(s) que requiera(n) la menor cantidad de días, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $B_i = 5 * \frac{N - j}{N - 1}$ <p>Donde: B_i es el puntaje de la oferta i por este criterio N es el número total de ofertas J es la posición que le corresponde a la oferta i, al ordenarlas con respecto a los valores, en forma ascendente.</p> <p>En todo caso, el número máximo de días permitido es de CINCO (5), de acuerdo con el requisito habilitante del numeral 1.7-d.</p> <p>En caso que se presente una única oferta, este criterio será calificado con el máximo puntaje permitido.</p>
Experiencia en productos fiduciarios de administración y pagos. (C)	30%	<p>Se calificará con 0 a la(s) Sociedad(es) que tenga(n) el menor número de años acumulados de experiencia y con 5 a la(s) que tenga(n) la oferta con la mayor experiencia acumulada, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $C_i = 5 * \frac{N - j}{N - 1}$ <p>En todo caso, el número mínimo de años de experiencia es de CINCO (5), de acuerdo con el requisito habilitante del numeral 1.7-b</p> <p>En caso que se presente una única oferta, este criterio será calificado con el máximo puntaje permitido.</p>

Las propuestas que sean presentadas serán calificadas teniendo en cuenta la información contenida en el ANEXO 5, cada criterio tendrá una calificación en una escala de uno a cinco, la calificación de cada criterio tiene un peso específico en la calificación final, la calificación final es la suma de las calificaciones de cada criterio, la Sociedad Fiduciaria seleccionada será aquella que obtenga la mayor calificación.

Para la calificación de las ofertas, se aplicará la siguiente fórmula conforme a la tabla de calificación:

$$CALIFICACIÓN = A*0,50 + B*0,20 + C*0,30$$



Certificado SC 4626-1

Certificado GP 987-1



La calificación máxima que podrán obtener las sociedades fiduciarias que participen en la invitación será de **CINCO** (5,00).

5.3. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación del criterio A.

En el caso en que dos (2) o más ofertas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se elegirá al ganador mediante un sorteo por balotas, para lo cual FINAGRO invitará a los ofertantes empatados a una reunión en las instalaciones de FINAGRO en la cual escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que tenga el número mayor.

5.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

- a. Cuando el oferente tenga vínculo alguno con FINAGRO o los programas o fondos que administra.
- b. Cuando la oferta sea presentada de manera extemporánea.
- c. Cuando el oferente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en los presentes términos y que no sean susceptibles de ser subsanados.
- d. Cuando el representante legal de la sociedad tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, y no allegue de forma simultánea con la presentación de la oferta, el documento de autorización expresa del órgano competente.
- e. Cuando el oferente no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane en debida forma, habiendo sido requerido por la entidad para ello.
- f. Cuando no se presente la oferta económica o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las ofertas.
- g. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el oferente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- h. Cuando los oferentes no presenten la garantía de seriedad del ofrecimiento de forma simultánea con la oferta.
- i. Cuando para este mismo proceso se presenten varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona.
- j. Cuando el oferente o su representante legal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las Leyes 80 de 1993,





1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en las demás disposiciones legales vigentes; así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación. Cuando FINAGRO, en cualquier estado de la Invitación Pública evidencie, que alguno(s) de los documentos que integran el proceso contractual contiene(n) información engañosa o incompleta.

- k. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- l. En los demás casos que expresamente los términos de referencia así lo indique.

5.5. LIBRE VOLUNTAD DE FINAGRO

FINAGRO no responderá frente a los oferentes no favorecidos con la adjudicación. FINAGRO expresa que la presente invitación a hacer ofrecimientos no lo obliga a llevar a cabo el proceso de contratación ni a celebrar el contrato correspondiente. De igual manera, FINAGRO podrá en cualquier momento, antes de la selección el ofrecimiento, ampliar los plazos dentro del proceso de contratación e igualmente desistir del proceso de contratación sin ningún tipo de consecuencia económica o responsabilidad para FINAGRO.

Es decir, que FINAGRO no adquiere ningún compromiso con las personas que atendiendo su invitación, hagan sus ofrecimientos, quedando a voluntad y discreción de FINAGRO, definir o no la contratación correspondiente, pudiendo también efectuar dicha contratación con oferentes diferentes.

5.6. NOTIFICACIÓN DE OFERTA SELECCIONADA

La evaluación de las ofertas presentadas se consolidará en el informe correspondiente, en este se indicarán los criterios valorados y los resultados obtenidos. Lo anterior, con el fin de dar a conocer el seleccionado para la celebración del contrato.

FINAGRO informará al proponente de la oferta seleccionada sobre la decisión de suscribir contrato, especificando la fecha de firma, condiciones para las garantías y tiempos para la obtención de las mismas.

Así mismo, conforme el Manual de Contratación informará a los otros oferentes de la decisión tomada remitiendo copia del acta de selección.





6. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE

6.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

FINAGRO suscribirá el contrato con el oferente seleccionado dentro de los OCHO (8) días siguientes a la comunicación en donde se informan los resultados de la invitación, una vez se cumplan todos los requisitos exigidos y las etapas previas establecidas dentro del Manual de Contratación de FINAGRO.

6.2. OBJETO DEL CONTRATO

El Contrato a suscribir tendrá por objeto la constitución del Encargo Fiduciario denominado “EF FINAGRO – ESTUDIOS Y DISEÑOS 2013” para la realización de las siguientes actividades: (i) La recepción por parte de la Fiduciaria de los **RECURSOS FINAGRO** y de los **RECURSOS DE CONTRAPARTIDA**; (ii) La administración de los **RECURSOS FINAGRO** y de los **RECURSOS DE CONTRAPARTIDA** y sus rendimientos en los términos establecidos en el numeral 6.3 de los presentes Términos de Referencia, y (iii) La realización de los pagos ordenados por el Constituyente del Encargo Fiduciario, con cargo a los recursos administrados, previo visto bueno del Interventor designado, destinados exclusivamente al pago de los Diseñadores.

6.3. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL ENCARGO FIDUCIARIO

La Sociedad Fiduciaria deberá sujetarse al siguiente esquema de administración de los recursos que le sean entregados:

- a. **Recursos FINAGRO:** corresponde a la figura bajo la cual la Fiduciaria manejará los recursos entregados por FINAGRO y sus correspondientes rendimientos, de manera independiente. La fiduciaria cargará los pagos a los diseñadores en las cuantías que correspondan, según la participación del incentivo en el valor total de cada Acuerdo de Financiamiento, y en el valor total del pago ordenado al diseñador.

Los rendimientos que tengan como base los recursos entregados por FINAGRO, deberán reintegrarse a la cuenta que la Entidad indique, durante el mes siguiente al de su causación.





- b. Recursos Contrapartidas:** corresponde a la figura en la cual la Fiduciaria maneja los aportes de Contrapartida a cargo de las Asociaciones de manera independiente, por Asociación. Esta Figura debe asegurar el control individual de los rendimientos generados y pagos cargados, por Asociación. La fiduciaria cargará los pagos a los diseñadores en las cuantías que correspondan, según la participación de la contrapartida en el valor total de cada Acuerdo de Financiamiento, y en el valor total del pago ordenado al diseñador.

Los rendimientos que tengan como base los recursos de contrapartida, deberán reintegrarse durante el mes siguiente a la de su causación. Toda vez que la contrapartida por Asociación puede tener más de una fuente, los reintegros de rendimientos por este concepto deben distribuirse según la participación de cada fuente de la misma, y reintegrarse a la cuenta bancaria respectiva.

6.4. ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO

La ejecución del contrato iniciará con la suscripción del Acta de Inicio, previa aceptación por parte de FINAGRO de las garantías exigidas en el contrato.

6.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de al menos SIETE (7) MESES, la vigencia iniciará a partir de la firma del acta de inicio del contrato de encargo fiduciario previa aceptación de las garantías exigidas en el contrato. El plazo de ejecución del contrato que se celebre podrá prorrogarse, en caso por eventos de fuerza mayor o caso fortuito se genere la necesidad.

6.6. FORMA DE PAGO

El costo de administración del producto fiduciario será pagado mensualmente por FINAGRO con cargo a los recursos del Contrato Interadministrativo que se celebre entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, para el efecto, la Sociedad Fiduciaria emitirá las facturas del caso que deberán ser radicadas en la oficinas de FINAGRO, ubicadas en la carrea 13 No. 28 – 17 durante los primeros 15 días del mes.

El reconocimiento de la remuneración que se pacte cubrirá todos los costos en los que la Fiduciaria incurra durante el desarrollo del contrato. En consecuencia no habrá lugar al cobro por parte de la fiduciaria de ningún valor adicional al pactado.





No habrá lugar a reajustes por IPC o cobros adicionales por concepto de revisoría fiscal, cualquier otro tipo de honorarios o comisiones bancarias de ningún tipo.

Serán por cuenta de la FIDUCIARIA todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones honorarios que se causen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato que resulte del presente proceso y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre el particular.

Todos los cargos fiscales o parafiscales resultantes de presente contrato estarán a cargo de la Fiduciaria.

6.7. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato será ejercida por la Dirección de Recursos Hídricos de FINAGRO. El Supervisor del contrato cumplirá con todos los deberes propios de la Supervisión y conforme a lo señalado en el Manual de Contratación de FINAGRO.

6.8. GARANTÍAS

Una vez adjudicado el contrato y perfeccionado mediante la suscripción del mismo, el contratista deberá suscribir a su costo y presentar para la aprobación de FINAGRO, Garantía debidamente firmada por el Representante Legal, expedida por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia a favor de Entidades Particulares, anexando su recibo de pago, que cubra los siguientes amparos:

Garantía	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del Contrato	Igual a la del término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones	10% del valor total del contrato	Igual a la del término de ejecución del contrato y tres (3) años más

6.9. INDEMNIDAD

Dentro del texto del contrato se establecerá una cláusula de indemnidad que contendrá la obligación del contratista de mantener INDEMNE a FINAGRO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del mismo.

6.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA





Los recursos entregados para realizar los pagos deberán ser manejados teniendo en cuenta las reglas de prudencia y seguridad. Además de las que son propias del contrato de encargo fiduciario y de las que se deriven de la oferta, la Sociedad Fiduciaria seleccionada se obligará a:

- a. Recibir los recursos que se le entreguen y administrarlos en el marco de las posibilidades que le brinde la Ley que rige la materia, con arreglo a lo dispuesto en el Contrato y los Términos de Referencia de la Invitación Pública, y destinarlos al cumplimiento de los pagos señalados.
- b. Administrar los recursos entregados por FINAGRO como incentivo más costos proyectados por concepto GMF, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.3. de los presentes Términos de Referencia.
- c. Administrar los recursos de contrapartida, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.3. de los presentes Términos de Referencia.
- d. Cargar a los recursos entregados por FINAGRO, la totalidad de costos por el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF), que se generen como producto de los pagos realizados a los Diseñadores, indistintamente de la fuente del recurso (incentivo o contrapartida).
- e. Realizar los pagos ordenados por FINAGRO, conforme a las instrucciones que para tal efecto sean impartidas por éste, previsto visto del Interventor designado, para lo cual la fiduciaria dispondrá de los recursos de incentivo y contrapartida de manera proporcional respecto de la participación de cada uno de ellos en los Acuerdos de Financiamiento suscritos con las Asociaciones, y en la financiación de los estudios y diseños.
- f. Practicar en los pagos que se le ordenen, las retenciones en la fuente y demás impuestos nacionales o territoriales que apliquen.
- g. En caso de generarse algún ahorro por concepto de la elaboración de los Estudios y Diseños, FINAGRO informará a la Fiduciaria los ahorros generados por contrapartida e incentivo, y solicitará los reintegros del caso mediante oficio suscrito por el Supervisor del presente Contrato.
- h. Asegurar que no se cargue algún otro tipo de costo (impuestos por cualquier concepto, reterfuente, comisiones, etc.) distinto al Gravamen a los Movimientos Financieros, a los recursos entregados en administración.
- i. Destinar de manera exclusiva los recursos entregados en administración, a los pagos de los estudios y diseños contratados, en virtud de los Acuerdos de Financiamiento suscritos entre las Asociaciones y FINAGRO.
- j. Enviar reporte semanal a FINAGRO con la relación de desembolsos generados, con la fuente respectiva, en caso de haberse generado algún movimiento en la semana respectiva.
- k. Remitir los informes a FINAGRO, en la periodicidad y de conformidad con lo establecido en el numeral 6.11 de los presentes Términos de Referencia.





- I. Reintegrar a FINAGRO los rendimientos financieros que tengan como base los recursos consignados por FINAGRO. Esta consignación deberá realizarse durante el mes siguiente al de su causación, a la cuenta que le indique FINAGRO para el efecto.
- m. Reintegrar a las Asociaciones beneficiarias del Incentivo EDAT 2013 los rendimientos financieros que tengan como base los recursos consignados por cada una. Esta consignación deberá realizarse durante el mes siguiente al de su causación. Toda vez que la contrapartida por Asociación puede tener más de una fuente, los reintegros de rendimientos por este concepto deben distribuirse según la participación de cada fuente de la misma, y reintegrarse a la cuenta bancaria respectiva.
- n. Mantener los recursos del Encargo Fiduciario, separados de su activo y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios, administrándolos según la finalidad señalada en el objeto del Contrato y los presentes Términos de Referencia. En este sentido, la Sociedad Fiduciaria deberá llevar contabilidad separada de los registros propios de la operación de la Fiduciaria.
- o. Mantener los recursos consignados disponibles y a la vista, y propender porque los mismos no se desvaloricen en ningún momento, esto teniendo en cuenta que el producto fiduciario es exclusivamente de administración y pago. Por lo tanto no se aplicará ningún régimen de inversión sobre los mismos.
- p. Garantizar la liquidez oportuna y suficiente de los recursos entregados en administración, para atender los pagos de las obligaciones establecidas en virtud del contrato de Encargo Fiduciario.
- q. En caso que los aportantes incurran en alguna causal de terminación anticipada del Acuerdo de Financiamiento suscrito entre FINAGRO y la Asociación para la elaboración de los estudios y diseños, la Sociedad Fiduciaria deberá reintegrar a FINAGRO los recursos aportados por esta Entidad que no fueron pagados al diseñador correspondiente, previa comunicación escrita de autorización por parte de FINAGRO. Para el caso de la Contrapartida, la Sociedad Fiduciaria reintegrará estos recursos con sus rendimientos, a la(s) cuenta(s) que ordene la Asociación mediante comunicación escrita de su Representante Legal, en proporción al valor del aporte según la(s) fuente(s) que hayan contribuido a la contrapartida.
- r. Informar de manera inmediata a FINAGRO y a la Interventoría designada, vía escrito o por medio electrónico, los rechazos de pagos autorizados, especificando el valor de la solicitud y el motivo del rechazo.
- s. Disponer de la capacidad operativa y técnica necesaria para la administración y ejecución del contrato, de acuerdo con las obligaciones pactadas. El contrato deberá ser operado como mínimo con el recurso humano requerido en el numeral 1.7 – c y numeral 4.5 de los presente Términos de Referencia, y con el recurso técnico y operativo señalado por la fiduciaria en la oferta presentada dentro de esta Invitación.





- t. Atender los requerimientos que sobre el manejo de los recursos le formule FINAGRO.
- u. Suscribir el Acta de Inicio, las Actas de reuniones que se lleven a cabo, la(s) acta(s) de suspensión que se generen de ser el caso, los Otro Sí que se generen de ser el caso y el Acta de Liquidación del presente Contrato. Estos documentos serán generados por FINAGRO, para revisión de la Fiduciaria.
- v. Una vez el ordenador del gasto le solicite realizar algún pago con cargo a los recursos entregados en administración, bajo ninguna circunstancia la Sociedad Fiduciaria podrá aducir razón alguna para negarse a efectuar el desembolso indicado en la solicitud, a no ser que en la solicitud del pago no se cumpla con el lleno de los requisitos documentales exigidos el consultor a quien se le deba efectuar el desembolso no reúna los requisitos para que la Sociedad Fiduciaria apruebe la transacción, o el Encargo Fiduciario no disponga de los recursos suficientes para el efecto. Esta condición opera también para el reintegro de rendimientos financieros.
- w. La fiduciaria se obliga a tener por lo menos una sede administrativa en Bogotá D.C., la cual debe contar con recursos físicos como, teléfonos, fax, equipos de cómputo, acceso permanente a internet de banda ancha, papelería, suministros en general suficientes para desarrollar el objeto del contrato. El personal dedicado al proyecto debe desarrollar sus actividades en la sede solicitada en la ciudad de Bogotá.
- x. Guardar plena reserva en relación con toda la información y datos que llegue a obtener o conocer en desarrollo del contrato, salvo que el mismo lo haga necesario o previa autorización de FINAGRO o que dicha información sea de carácter público. Dicha reserva seguirá vigente después de la terminación del respectivo contrato.
- y. La Fiduciaria deberá disponer para el manejo del Encargo Fiduciario de un responsable del nivel Directivo, y un contacto del nivel profesional de uso exclusivo y permanente.

PARÁGRAFO: la Sociedad Fiduciaria en ningún caso le corresponderá el seguimiento, control, o verificación del uso que se haga del recurso entregado en administración.

6.11. INFORMES

La sociedad fiduciaria deberá presentar al Supervisor los siguientes informes en desarrollo del objeto del contrato, en donde se evidencie el tratamiento individual de los recursos aportados por cada Asociación y el aporte de FINAGRO:

- a. Estados Financieros mensuales básicos del producto fiduciario (Balance General, Estado de Resultados y Flujo de Caja). El informe deberá remitirse dentro de los diez (10) días calendario siguientes al mes objeto del mismo, y estará diseñado de tal forma que FINAGRO pueda revisar el estado de cada uno de los aportes a nivel independiente (contrapartidas e incentivo).





- b. Un informe bimestral descriptivo del estado del producto fiduciario, en el cual se detallan los flujos de recursos y los soportes de cada una de las transacciones que lo afectaron. El informe deberá remitirse dentro de los diez (10) días calendario siguientes al mes objeto del mismo, y estará diseñado de tal forma que FINAGRO pueda revisar el estado de cada uno de los aportes a nivel independiente (contrapartidas e incentivo).
- c. Cualquier informe especial que FINAGRO solicite a la Sociedad Fiduciaria sobre cualquier aspecto relacionado con el producto fiduciario.
- d. Aquellos que por disposiciones normativas debe presentar la Sociedad Fiduciaria.
- e. Informe Final que consolide las transacciones realizadas durante la vigencia del encargo fiduciario y que soporte la liquidación del mismo.

6.12. OBLIGACIONES DE FINAGRO

En virtud del contrato que se suscribiría con la Sociedad Fiduciaria, FINAGRO se obliga:

- a. Suministrar al CONTRATISTA la información relativa a los beneficiarios de la Convocatoria EDAT 2013 para la administración de los recursos entregados en administración, incluyendo aquellos documentos requeridos para efectuar el reintegro de los rendimientos que se generen, y que tengan como base los recursos de contrapartidas.
- b. Designar un supervisor para el contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso.
- c. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato, términos de referencia y en la oferta.
- d. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
- e. Suministrar en forma oportuna la información solicitada que requiera EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato.
- f. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
- g. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

6.13. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

Serán causales de terminación anticipada del contrato las siguientes situaciones:

- a. Incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia o del contrato.





- b. Conocimiento por parte de la interventoría, de FINAGRO o del Ministerio, del incumplimiento de las obligaciones definidas en el contrato de manejos inadecuados de los recursos, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.
- c. Suministro de información falsa o inexacta en cualquier documento aportado por la entidad en la invitación o ejecución de la prestación del servicio.
- d. Mutuo Acuerdo de las Partes
- e. Ejecución completa del objeto o agotamiento de recursos
- f. Incapacidad Financiera de la fiduciaria, que se presume si es intervenida por la Superintendencia financiera.
- g. Por las demás causales previstas en la ley que sean compatibles con lo pactado en el presente contrato.
- h. Por vencimiento del plazo de ejecución del presente contrato.
- i. Por mutuo acuerdo.
- j. Por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas por FINAGRO.
- k. Si el representante legal se llega a encontrar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista por la Ley para celebrar negocios jurídicos.
- l. En el evento que el representante legal no tenga la facultad para suscribir el contrato con FINAGRO.
- m. La terminación por cualquier causa del acuerdo de financiamiento suscrito entre FINAGRO y el Beneficiario.

6.14. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del contrato, una vez recibida la minuta firmada por la Fiduciaria seleccionada, se procederá a la firma por parte del Representante Legal de FINAGRO y de esta forma se dará por perfeccionado el contrato entre las partes.

Una vez perfeccionado el contrato entre la Fiduciaria y FINAGRO, copia del mismo será remitido al correo electrónico para que pueda proceder a suscribir las garantías establecidas en el cuerpo de contrato y enviarlas por correo certificado al domicilio principal de FINAGRO, a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recepción del correo electrónico, para su respectivo análisis y aprobación mediante Aceptación de Garantías por parte de la Dirección de Contratación de FINAGRO, quedando de esta forma cumplidos los requisitos de ejecución.

6.15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez finalizado el plazo fijado para la ejecución del contrato, se procederá a la liquidación del mismo dentro de los SEIS (6) meses siguientes, previo visto bueno del SUPERVISOR.





7. ANEXOS

- ANEXO 1.** LISTADO DE ASOCIACIONES BENEFICIARIAS EDAT 2013
- ANEXO 2.** LISTA DE CHEQUEO PRECONTRACTUALES FINAGRO
- ANEXO 3.** FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- ANEXO 4.** ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD
- ANEXO 5.** RESUMEN DE LA OFERTA
- ANEXO 6.** ESQUEMA OPERATIVO ADMINISTRACIÓN Y PAGOS



Certificado SC 4626-1

Certificado GP 367-1



7.1. ANEXO 1. LISTADO DE BENEFICIARIOS EDAT 2013

DEPTO	MUN	ASOCIACIONES	VALOR ASIGNADO PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS		
			INCENTIVO	CONTRAPARTIDA	TOTAL
ANTIOQUIA	SAN JERONIMO	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA VEREDA MATASANO	\$ 32.000.000	\$ 8.000.000	\$ 40.000.000
ANTIOQUIA	SABANALARGA	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE SABANALARGA "ASOAGROS"	\$ 97.600.000	\$ 24.400.000	\$ 122.000.000
ANTIOQUIA	ZARAGOZA	ASOCIACION AGRO-AMBIENTAL DE PARCELEROS DE PATO "ASAPA"	\$ 81.000.000	\$ 21.000.000	\$ 102.000.000
ANTIOQUIA	TARAZA	ASOCIACION DE CACAOTEROS DE TARAZA "ACATA"	\$ 185.600.000	\$ 46.400.000	\$ 232.000.000
ANTIOQUIA	PUERTO TRIUNFO	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO ECOLOGICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO "ASOCAECO"	\$ 59.800.000	\$ 20.200.000	\$ 80.000.000
ANTIOQUIA	SOPETRAN	ASOCIACION DE HABITANTES COMUNALES "ASAC"	\$ 48.000.000	\$ 12.000.000	\$ 60.000.000
ANTIOQUIA	SAN JERONIMO	ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA IRRIGACIÓN QUIMBAYO "ASOQUIMBAYO"	\$ 22.400.000	\$ 5.600.000	\$ 28.000.000
ANTIOQUIA	GIRALDO	EMPRESA COMUNITARIA AGROPECUARIA LA SIERRITA "ECA-LA SIERRITA"	\$ 54.400.000	\$ 13.600.000	\$ 68.000.000
ANTIOQUIA	GIRALDO	ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO AGUILAROBBLAR "ASOARO"	\$ 26.400.000	\$ 6.600.000	\$ 33.000.000
ANTIOQUIA	GIRARDOTA	ASOCIACIÓN DE HATOS AROMAS Y SABORES	\$ 278.400.000	\$ 69.600.000	\$ 348.000.000





ANTIOQUIA	SOPETRAN	ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA "ASOMONTAÑA"	\$ 49.200.000	\$ 12.300.000	\$ 61.500.000
ANTIOQUIA	ARBOLETES	ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA RIO SAN JUANCITO "ASOSANJUAN"	\$ 94.800.000	\$ 26.200.000	\$ 121.000.000
ARAUCA	PUERTO RONDON	ASOCIACIÓN POR EL RONDON QUE SOÑAMOS	\$ 120.000.000	\$ 30.000.000	\$ 150.000.000
BOLIVAR	CLEMENCIA	ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ACUICOLAS DE CLEMENCIA BOLVAR "ASOPROCLE"	\$ 127.000.000	\$ 70.000.000	\$ 197.000.000
BOYACA	AQUITANIA	ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA CUMBRE "USOLACUMBRE"	\$ 64.000.000	\$ 16.000.000	\$ 80.000.000
BOYACA	IZA	ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA DE EL PROGRESO "ASOPROGRESO"	\$ 86.400.000	\$ 21.600.000	\$ 108.000.000
BOYACA	TIBASOSA	ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA "ASOTIBASOSA"	\$ 160.000.000	\$ 40.000.000	\$ 200.000.000
BOYACA	TASCO	ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑA ESCALA "ASOPEDREGAL"	\$ 76.800.000	\$ 19.200.000	\$ 96.000.000





BOYACA	CUITIVA	ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑA ESCALA ASOLAGUNETA DE LAS VEREDAS ARBOLOCOS Y MACIAS ALTO "ASOLAGUNETA"	\$ 64.000.000	\$ 16.000.000	\$ 80.000.000
BOYACA	EL COCUY	ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑA ESCALA DE AGUABLANCA "ASOAGUABLANCA"	\$ 128.000.000	\$ 32.000.000	\$ 160.000.000
BOYACA	AQUITANIA	ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA "ASOSUSE"	\$ 88.960.000	\$ 22.240.000	\$ 111.200.000
BOYACA	BELEN	ASOCIACION DE GANADEROS DE BELEN BOYACA "ASOGABEL"	\$ 160.000.000	\$ 40.000.000	\$ 200.000.000
BOYACA	AQUITANIA	ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA "ASOSANJOSE"	\$ 106.880.000	\$ 26.720.000	\$ 133.600.000
BOYACA	PAIPA	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL CHORRO "ASOCHORRO"	\$ 32.000.000	\$ 8.000.000	\$ 40.000.000
BOYACA	SABOYA	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "ASOMALVISCO"	\$ 55.200.000	\$ 13.800.000	\$ 69.000.000
BOYACA	MONGUA	ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA "ASOESTRELLA"	\$ 200.000.000	\$ 50.000.000	\$ 250.000.000
BOYACA	SOATA	ASOCIACION DE DATILEROS DE SOATA "ASPRODATIL"	\$ 128.000.000	\$ 32.000.000	\$ 160.000.000
BOYACA	SOATA	ASOCIACION DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES RURALES DE SOATA BOYACA "ASPROSOATA"	\$ 76.800.000	\$ 19.200.000	\$ 96.000.000



Certificado SC 6626-1

Certificado QP 987-1



CASANARE	VILLANUEVA	ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE CARACOLI "ASOURCARACOLI"	\$ 11.200.000	\$ 2.800.000	\$ 14.000.000
CORDOBA	SAN JOSE DE URE	ASOCIACION DE DESPLAZADOS DEL PARQUE NACIONAL NATURAL PARAMILLO "ADEPAR"	\$ 92.480.000	\$ 23.120.000	\$ 115.600.000
CORDOBA	MONTELIBANO	ASOCIACIÓN DE GUARDA BOSQUES AGROPECUARIOS DEL SAN JORGE "ASOGUASAN"	\$ 144.000.000	\$ 36.000.000	\$ 180.000.000
CORDOBA	MONTELIBANO	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MONTELIBANO "APAM"	\$ 240.000.000	\$ 60.000.000	\$ 300.000.000
CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	ASOCIACIÓN AGRICOLA DE VILLA CLARA SAN BERNARDO DEL VIENTO "ASAVIC"	\$ 117.760.000	\$ 29.440.000	\$ 147.200.000
CORDOBA	LORICA	ASOCIACION DE MEDIANOS PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y PISCICOLAS "ASOMPROCOAP"	\$ 81.280.000	\$ 20.320.000	\$ 101.600.000
CORDOBA	LORICA	ASOCIACION DE PESCADORES Y AGRICULTORES DE RECUA "ASOPAR"	\$ 521.920.000	\$ 130.480.000	\$ 652.400.000
CORDOBA	VALENCIA	ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES DE BONY JARDIN "ASOAGROBONY"	\$ 29.440.000	\$ 7.360.000	\$ 36.800.000
CORDOBA	PTO LIBERTADOR	ASOCIACION FONDO AGROPECUARIO DE PUERTO LIBERTADOR "AFAPUL"	\$ 134.400.000	\$ 33.600.000	\$ 168.000.000
CORDOBA	VALENCIA	ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS NUEVO FUTURO "ASODENUF"	\$ 28.800.000	\$ 7.200.000	\$ 36.000.000





CORDOBA	TIERRALTA	ASOCIACION COMUNIDADES UNIDAS DEL ALTO SINU DEL CORREGIMIENTO DE FRASQUILLO "ASOCOMUNIALSI"	\$ 19.200.000	\$ 4.800.000	\$ 24.000.000
CUNDINAMARCA	AGUA DE DIOS	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA EL PROGRESO "ASOPROGRESO LOS MANUELES"	\$ 301.440.000	\$ 75.360.000	\$ 376.800.000
CUNDINAMARCA	TOCAIMA	ASOCIACIÓN DE FRUTICULTORES DE TOCAIMA "ASOFRUT"	\$ 116.800.000	\$ 29.200.000	\$ 146.000.000
CUNDINAMARCA	FOSCA	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE FOSCA "ASOPROAGRO"	\$ 240.000.000	\$ 60.000.000	\$ 300.000.000
CUNDINAMARCA	SILVANIA	FEDERACIÓN AGROPECUARIA DE PRODUCTORES DEL SUMAPAZ "FEDEPROAS"	\$ 288.000.000	\$ 72.000.000	\$ 360.000.000
CUNDINAMARCA	ANOLAIMA	ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA QUEBRADA GUALAUTA "ASOBARDA"	\$ 186.880.000	\$ 46.720.000	\$ 233.600.000
CUNDINAMARCA	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO "ASOZARAGOZA"	\$ 89.600.000	\$ 22.400.000	\$ 112.000.000
CUNDINAMARCA	CAQUEZA	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA DE LAS VEREDAS DE GIRÓN DE RESGUARDO Y EL CARMEN "ASOGIRESCAR"	\$ 124.800.000	\$ 31.200.000	\$ 156.000.000





CUNDINAMARCA	COGUA	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA DEL MUNICIPIO DE COGUA "ASOPRACO"	\$ 139.664.000	\$ 34.916.000	\$ 174.580.000
GUAJIRA	RIOHACHA	ASOCIACION DE USUARIOS DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA DE COTOPRIX "ASOCOTOPRIX"	\$ 774.400.000	\$ 193.600.000	\$ 968.000.000
GUAJIRA	RIOHACHA	COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DE OREGANAL "COOPMAO"	\$ 128.000.000	\$ 32.000.000	\$ 160.000.000
GUAJIRA	DIBULLA	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE DESPLAZADOS DEL PREDIO LOS ROSALES "ASOROSALES"	\$ 501.600.000	\$ 125.400.000	\$ 627.000.000
GUAJIRA	DIBULLA	ASOCIACION DE CAMPESINOS DESPLAZADOS "ASOCAMDES"	\$ 128.000.000	\$ 32.000.000	\$ 160.000.000
GUAJIRA	MAICAO	COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAMPESINOS REUBICADOS EN GARRAPATERO "COOACREGAR"	\$ 166.400.000	\$ 41.600.000	\$ 208.000.000
GUAJIRA	MAICAO	ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DEL MUNICIPIO DE MAICAO "ASODRIMA"	\$ 520.800.000	\$ 130.200.000	\$ 651.000.000
HUILA	GARZÓN	ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA LA VEGA, PLATANARES, SAN RAFAEL Y MONSE "ASOVERAMON"	\$ 217.600.000	\$ 55.000.000	\$ 272.600.000
META	EL DORADO	ASPROISLAS	\$ 179.120.000	\$ 44.780.000	\$ 223.900.000
META	EL DORADO	ASPROLAME	\$ 145.400.000	\$ 36.350.000	\$ 181.750.000
NARIÑO	CUMBAL	ASOCIACION DE USUARIOS DISTRITO DE RIEGO TARFUEL "ASOTARFUEL"	\$ 108.000.000	\$ 27.000.000	\$ 135.000.000



Certificado SIC 6628-1

Certificado QP 987-1



NARIÑO	CUMBAL	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE LECHE LOS LAURELES DE LA VEREDA LAUREL	\$ 19.843.992	\$ 4.960.998	\$ 24.804.990
NARIÑO	PASTO	ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA AGUA DE RIEGO "ASOFUENTES SAN FRANCISCO ALIANZA"	\$ 214.400.000	\$ 53.600.000	\$ 268.000.000
NARIÑO	TUMACO	CONSEJO COMUNITARIO UNIÓN DEL RIO ROSARIO	\$ 320.000.000	\$ 80.000.000	\$ 400.000.000
NARIÑO	TUMACO	CONSEJO COMUNITARIO RESCATE LAS VARAS	\$ 320.000.000	\$ 80.000.000	\$ 400.000.000
NARIÑO	TUMACO	ASOCIACION DE AGRICULTORES DE PALMA DE LA CARRETERA Y RAMALES "AGROPALCAR"	\$ 320.000.000	\$ 80.000.000	\$ 400.000.000
NARIÑO	TABLON DE GOMEZ	ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA VEREDA LA VICTORIA "ASO-LLANO"	\$ 216.576.000	\$ 54.144.000	\$ 270.720.000
NARIÑO	PASTO	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO BOTANILLA "ASO-BOTANILLA"	\$ 40.000.000	\$ 10.000.000	\$ 50.000.000
NARIÑO	PASTO	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DEL CORREGIMIENTO DE LA CALDERA "ASOCALDERA"	\$ 158.000.000	\$ 42.000.000	\$ 200.000.000
NARIÑO	SAMANIEGO	ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE SANTA CATALINA	\$ 96.360.000	\$ 24.090.000	\$ 120.450.000
NARIÑO	SAMANIEGO	ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA DE TAMANA "ASOTANAMA"	\$ 60.204.560	\$ 15.051.140	\$ 75.255.700





NARIÑO	ILES	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SISTEMA DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA ASOCIACIÓN TAMBURAN Y URBANO "ASOTAMBURAN Y URBANO"	\$ 131.741.618	\$ 32.935.405	\$ 164.677.023
NORTE DE SANTANDER	SANTIAGO	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES APOSTOL SANTIAGO "ASOPROAPOSAN"	\$ 120.000.000	\$ 30.000.000	\$ 150.000.000
NORTE DE SANTANDER	ABREGO	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE LAS VEREDAS SITIO NUEVO, LA LABRANZA, LA CONEJERA Y EL ARADO "ASPROLABRAR"	\$ 64.800.000	\$ 16.200.000	\$ 81.000.000
NORTE DE SANTANDER	CACHIRA	ASOCIACIÓN DE VECINOS CAMPESINOS DE LA VEGA - CACHIRA NORTE DE SANTANDER "ASOVECAVE"	\$ 81.600.000	\$ 20.400.000	\$ 102.000.000
NORTE DE SANTANDER	LA PLAYA	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRICOLAS DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELEN N. DE S. "ASOMONCAR"	\$ 55.200.000	\$ 13.800.000	\$ 69.000.000
NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LA VEREDA VIJAGUAL DEL MUNICIPIO DE OCAÑA "ASOPROVEVI"	\$ 24.800.000	\$ 6.200.000	\$ 31.000.000
PUTUMAYO	PUERTO ASIS	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE PERLA AMAZONICA "ADISPA"	\$ 217.600.000	\$ 55.000.000	\$ 272.600.000
QUINDIO	FILANDIA	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA IRRIGACIÓN LA JULIA "ASOLAJULIA"	\$ 15.040.000	\$ 3.760.000	\$ 18.800.000
QUINDIO	LA TEBAIDA	ASOCIACIÓN CAMPESINA UN BELLO HORIZONTE	\$ 206.263.360	\$ 51.565.840	\$ 257.829.200



Certificado SC 4628-1

Certificado QP 987-1



QUINDIO	CIRCASIA	ASOCIACIÓN DE MUJERES VICTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA SENDERO DE LUZ "ASADEMVIDCIRS"	\$ 41.728.000	\$ 10.432.000	\$ 52.160.000
QUINDIO	CALARCA	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE FRUTA LA PALOMA "ASOFRUPA"	\$ 28.262.400	\$ 7.065.600	\$ 35.328.000
RISARALDA	APIA-SANTUARIO	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAFÉ DE ALTA CALIDAD VILLA DE LAS CASCARAS DEL MUNICIPIO DE APIA RISARALDA	\$ 415.830.000	\$ 120.000.000	\$ 535.830.000
RISARALDA	PEREIRA	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO LA BELLA	\$ 27.500.000	\$ 20.000.000	\$ 47.500.000
RISARALDA	APIA	ASOCIACIÓN DE USUARIOS VEREDAS ALTA CAMPANA SAN RAFAEL Y BUENAVISTA "CARAVI"	\$ 26.400.000	\$ 6.600.000	\$ 33.000.000
SANTANDER	LOS SANTOS	ASOCIACIÓN DE DISTRITO DE RIEGO Y ADECUACIÓN DE TIERRAS DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS DEPARTAMENTO DE SANTANDER "ASURISAN"	\$ 70.000.000	\$ 20.000.000	\$ 90.000.000
SANTANDER	CAPITANEJO	ASOCIACIÓN DE CAPRICULTORES DE CAPITANEJO SANTANDER "ASOCAPRICA"	\$ 205.374.000	\$ 57.926.000	\$ 263.300.000
SANTANDER	GALÁN	ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA DE PEÑA GRANDE "ASURIEGA"	\$ 120.000.000	\$ 30.000.000	\$ 150.000.000
SANTANDER	SABANA DE TORRES	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LEBRIJA ASOLEBRIJA	\$ 53.440.000	\$ 13.360.000	\$ 66.800.000





SANTANDER	MOGOTES	FUNDACIÓN AGROPECUARIA DE CHICAMOCHA "FUNACHI"	\$ 201.404.884	\$ 50.352.319	\$ 251.757.203
SUCRE	SAN ONOFRE	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA FINCA BUENAVENTURA "ASOPROVENTURA"	\$ 14.400.000	\$ 3.600.000	\$ 18.000.000
SUCRE	SAN ONOFRE	EMPRESA COMUNITARIA DE DESPLAZADOS BUENOS AIRES "EMCODESAIRES"	\$ 14.400.000	\$ 3.600.000	\$ 18.000.000
SUCRE	LOS PALMITOS	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS VICTIMAS EN COLOMBIA "ASDEVICOL"	\$ 120.000.000	\$ 30.000.000	\$ 150.000.000
TOLIMA	SALDAÑA	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL RIO SALDAÑA "USOSALDAÑA"	\$ 400.000.000	\$ 145.308.000	\$ 545.308.000
TOLIMA	LERIDA	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE RIO RECIO "ASORRECIO"	\$ 160.000.000	\$ 40.000.000	\$ 200.000.000
VALLE	FLORIDA	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA Y FORESTAL ASODISALON DEL CORREGIMIENTO DE LA DIANA "ASODISALON"	\$ 94.400.000	\$ 23.600.000	\$ 118.000.000
VALLE	BOLIVAR	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO EN MEDIANA ESCALA DEL RIO PESCADOR "ASURPESCADOR"	\$ 440.000.000	\$ 110.000.000	\$ 550.000.000
VALLE	YUMBO	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS AGROPECUARIOS "ASOJACINTO"	\$ 23.020.000	\$ 8.000.000	\$ 31.020.000
VALLE	FLORIDA	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA DE SANTA ROSA "ASOSANTAROSA"	\$ 71.700.000	\$ 20.640.000	\$ 92.340.000
TOTALES			\$ 13.690.912.814	\$ 3.561.697.302	\$ 17.252.610.116



Certificado SC 6626-1

Certificado GP 987-1



7.2. ANEXO 2. LISTA DE CHEQUEO PRECONTRACTUALES FINAGRO

LISTA DE CHEQUEO PRECONTACTUALES PERSONA JURIDICA
Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no superior a un (1) mes, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica, o documento equivalente.
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal.
Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses.
Certificado Judiciales del Representante Legal, expedido por la Policía Nacional
Certificado de responsabilidad fiscal del Representante Legal y de la persona jurídica a contratar expedido por la Contraloría General de la República. El certificado debe corresponder al último boletín publicado por la CGR.
Certificación donde se acredite el pago de la seguridad social integral de los trabajadores a cargo del contratista y de los aportes parafiscales correspondientes en los últimos seis (6) meses expedido por el representante legal o el revisor fiscal según corresponda
Copia del RUT.
Formulario de Información Básico SAR-ANEXO-008 debidamente diligenciado.



7.3. ANEXO 3. FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Señores
FINAGRO
Carrera 13 No. 28-17
Ciudad

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA a hacer ofrecimientos.

Respetados señores:

El suscrito, actuando en nombre y representación de _____¹ presento la siguiente Oferta para participar en el proceso de selección de la referencia y declaro bajo la gravedad del juramento:

1. Que tengo representación legal para firmar y presentar esta **Oferta** y, en consecuencia, que esta **Oferta** y el **Contrato** que llegare a celebrarse en caso de **Adjudicación** compromete totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.
2. Que ninguna otra persona o entidad, diferente a la aquí nombrada, tiene participación en esta **Oferta** o en el **Contrato** que resultare de esta **Invitación** y que, por lo tanto, solamente el firmante está vinculado a dicha **Oferta**.
3. Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido de todos los documentos que hacen parte de la **Invitación y Términos de Referencia**, de sus **Anexos** y demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta **Oferta**, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos documentos.
4. Que renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los documentos de la **Invitación y Términos de Referencia**, de sus **Anexos**.
5. Que aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en nuestra **Oferta**, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como OFERENTE SELECCIONADO y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de

¹ Indicar el nombre de la persona jurídica **Oferente**.





cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

6. Que nuestra **Oferta** básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de la **Convocatoria**, sin incluir excepción o condicionamiento alguno para la **Adjudicación**.
7. Que no existe ninguna falsedad en nuestra **Oferta** y que asumimos total responsabilidad frente a **FINAGRO** cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Que la información suministrada con nuestra **Oferta** no fija condiciones que no se ajusten a la realidad del mercado, con el propósito de obtener la celebración del **Contrato**.
9. Que aceptamos y autorizamos a FINAGRO para que verifique la información aportada con nuestra **Oferta**.
10. Firmar y ejecutar el **Contrato**, en los términos y condiciones previstos en la **Invitación y Términos de Referencia** de la **INVITACIÓN PÚBLICA**.
11. Asumir todas las obligaciones emanadas de nuestra **Oferta** y de la **Adjudicación** hasta la efectiva suscripción del **Contrato**, en los términos y condiciones previstos en los **Términos de Referencia** y en sus **Anexos**.
12. Que la presente **Oferta** consta de _____ () folios debidamente numerados.
13. Que no nos encontramos ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley Colombiana.
14. Que el valor total de la Oferta incluye todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la prestación del servicio, así mismo la oferta se ajusta en su totalidad a las condiciones técnicas, plazos y términos establecidos en los Términos de Referencia.





La información relativa al **Oferente** que podrá ser utilizada por **FINAGRO** para todos los efectos de la presente Invitación y del **Contrato** que de ella llegue a derivarse, es la siguiente:

Nombre del Oferente:			
NIT del Oferente:		Régimen: ²	
Representante legal del Oferente:			
Documento de identidad del representante legal del Oferente:			
Dirección del Oferente:			
Ciudad:			
Teléfono del Oferente:		Fax del Oferente:	
Correo electrónico del Oferente:			

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del **Oferente**
C.C. _____





7.4. ANEXO 4. ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

_____, identificado(a) con la C.C _____, actuando en nombre propio (ó en nombre y representación de _____), concededor(a) de las políticas de FINAGRO relativas a la confidencialidad que debe acompañar los procesos desarrollados en cumplimiento del objeto de las presentes Reglas de Participación, me comprometo a:

Mantener en reserva la información que reciba de FINAGRO de terceros formalmente designados por FINAGRO, relativa a los documentos generados en desarrollo de La Invitación y el contrato que posteriormente se suscriba, salvo autorización expresa de FINAGRO u orden de autoridad competente.

A mantener en reserva y no divulgar información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo con la normatividad vigente, contenida en los documentos técnicos generados del presente proyecto. Me comprometo así mismo a no entregar dicha información a terceros salvo lo ordenado por autoridad competente.

Manifiesto así mismo que ni yo, ni la sociedad a la que represento nos encontramos inhabilitados para presentarnos en el proceso de contratación, por no encontrarnos incurso en las causales establecidas para ello en la normatividad vigente. En caso que yo o la sociedad que represento se encontrase incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, de inmediato pondré tal situación en conocimiento del FINAGRO con el fin que se tomen las medidas necesarias para preservar la integridad y transparencia del proceso.

Se firma en Bogotá a los:

FIRMA: _____

C.C. No: _____

Representante Legal de _____ (en caso de personas jurídicas)





7.5. ANEXO 5. CUADRO RESUMEN DE LA OFERTA

Valor mensual de la comisión de administración.	
Valor cobrado por pago adicional no incluido en la comisión de administración.	
Número de días hábiles necesarios para realizar los pagos.	
Cantidad de pagos que son incluidos con la comisión de administración.	
Días hábiles necesarios para la presentación de los informes.	
Experiencia en productos fiduciarios de administración y pagos.	

Se firma en _____ a los:

FIRMA: _____

C.C. No: _____

Representante Legal de _____ (en caso de personas jurídicas)





7.6. ANEXO 6. ESQUEMA OPERATIVO ADMINISTRACIÓN Y PAGOS

A_{ij} =recursos aportados por la Asociación i que corresponde al diseñador j
 P_{ij} =recursos aportados un Privado para la Asociación i que corresponde al diseñador j
 ET_{ij} =recursos aportados un Ente Territorial para la Asociación i que corresponde al diseñador j



